

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 2**Edicto**

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general número 1458 de 2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Virginia Hernández Barroso, Aurora Orejón Cabrera, Pedro Molina Romero, Isaac Ortiz Iñigo, contra la empresa Arcolor Control S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia número 61 de 2013 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo estimar y estimo la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Virginia Hernández Barroso, Aurora Orejón Cabrera, Pedro Molina Romero, Isaac Ortiz Iñigo, frente a la mercantil Arcolor Control S.L., en materia de despido, y en consecuencia, debo declarar y declaro la improcedencia de los despidos efectuados, y dado que resulta imposible la readmisión de los trabajadores, declaro extinguidas las relaciones laborales entre las partes demandantes y la mercantil demandada con esta fecha, condenando, igualmente, a la mercantil demandada a que abone, en concepto de indemnización legal, a Isaac Ortiz Iñigo la cantidad de 10.253,16 euros, a Virginia Hernández Barroso la cantidad de 61.160,40 euros, a Aurora Orejón Cabrera la cantidad de 7.678,03 euros, en concepto de indemnización, y a Pedro Molina Romero la cantidad de 15.215,52 euros, con expresa imposición de las costas de la instancia a la empresa demandada, conforme a lo dispuesto por el artículo 66.3 de la L.R.J.S., con inclusión de los honorarios del Letrado de la parte actora hasta un límite de 300,00 euros.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Arcolor Control S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 4 de abril de 2013.- La Secretaria Judicial, Vicenta García Saavedra Bastazo.

N.º I.-3499